

Rafael Octavio Silverio
Secretario

Miguel A. Berroa Reyes,
Secretario Ad-Hoc.-

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 3-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Reyes Lugo, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 3-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **RAMON REYES LUGO**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 20 de abril de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el

Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, y el señor **RAMON REYES LUGO**, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 664.93 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm. 38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (solar Núm.5 de la manzana "T"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos; Al Norte, solar Núm.18; al Este, solares Núms. 3 y 4; al Sur, calle Trincherero y al Oeste-----, valorado en la suma de RD\$26,597.20, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.1484

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor **RAMON REYES LUGO**, dominicano, mayor de edad, casado, contador público, domiciliado y residente en la Ave. Helios, residencial Aurora María, Apart. B-4, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.37396, serie 23, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El **ESTADO DOMINICANO**, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **RAMON REYES LUGO**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 664.93 metros cuadrados, dentro de la parcela Núm.38-parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (solar Núm.5 de la manzana "T"), ubicado en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, solar Núm. 18; al Este, solares Núms. 3 y 4; al Sur, calle Trincherero y al Oeste-----.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$26,597.20 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ORO CON 20/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los recibos S/N y 2307, de fechas 30 de junio de 1987 y 18 de abril de 1990, expedidos por la Administración General de Bienes

Nacionales, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **RAMON REYES LUGO**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El **ESTADO DOMINICANO** justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título Núm.16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto del mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA,
Capitán de Navío de la M. de G.,
Administrador General de Bienes Nacionales.

RAMON REYES LUGO,
COMPRADOR.

Yo, **DRA. YADIRA MOYA DE KUNDHART**, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA** y el señor **RAMON REYES LUGO**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo

Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de abril del año mil novecientos noventa (1990).

DRA. YADIRA MOYA DE KUNDHART,
Abogado-Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Lorenzo Valdez Carrasco
Secretario

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 4-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Margarita Pérez Perdomo, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

(G. O. 9972, del 15 de enero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 4-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 29 de septiembre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **MARGARITA PEREZ PERDOMO**.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 29 de septiembre de 1989, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, la señora **MARGARITA PEREZ PERDOMO**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 500.00 M²., dentro del solar No.8-parte, de la manzana No.2593, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional, valorado en la suma de RD\$275,000.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.1303

ENTRE:

El **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío M. de G., **CAMILO**